



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

PARURO - CUSCO



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°007-2025-A-MDH/P-C

Huanoquite, trece de enero de dos mil veinticinco.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE, PROVINCIA DE PARURO, REGIÓN CUSCO.

VISTO:

El Informe N°0055-2024/ODC/MDH/P de fecha 26 de diciembre de 2024, emitido por el Ing. Adolfo E. Santamaria Velásquez - Jefe de la Oficina de Defensa Civil, el Informe N°186-2024-UPP-VSV-MDH de fecha 26 de diciembre de 2024, emitido por la CPC Veriozka Salcedo Valdarrago - Jefe de la Unidad de Presupuesto, la Opinión Legal N°284-2024-OAL/LMCHH/MDH de fecha 27 de diciembre de 2024, emitido por el Abog. Larry Manuel Choquehuallpa Huamán - Asesor Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)", concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe "Los gobiernos locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del alcalde "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, mediante Ley N°29664 se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el numeral 14.1 del Artículo 14° de la citada Ley, establece que "Los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su reglamento";

Que, mediante Resolución Ministerial N°188-2015-PCM de fecha 11 de agosto del 2015, se aprueba los Lineamientos para la Formulación y Aprobación de Planes de Contingencia, que tiene por finalidad fortalecer la preparación de las entidades integrantes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD, estableciendo lineamientos que permitan formular y aprobar los Planes de Contingencia ante la inminencia u ocurrencia de un evento particular, en concordancia con la normativa vigente;

Que, el inciso 5.3.1 del numeral 5.3 del acápite V DISPOSICIONES GENERALES, respecto al Plan de Contingencia Nacional (PCN) señala que es elaborado por el INDECI con participación de los sectores competentes y aprobado por el ente rector de SINAGERD, con la finalidad de promover la coordinación multisectorial y articulación entre los tres niveles de gobierno, ante la ocurrencia o inminencia de un evento particular para el cual se tiene escenarios definidos, que requiere la intervención del gobierno nacional, siendo de cumplimiento obligatorio para todas las entidades involucradas;

Que, el Artículo 39° del Reglamento de la Ley N°29664 aprobado por Decreto Supremo N°048-2011-PCM, establece que, en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, las



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

PARURO -CUSCO

entidades públicas de los tres niveles de gobierno deben formular, aprobar y ejecutar, entre otros Planes de Contingencia;

Que, mediante Acta de fecha 17 de diciembre de 2024, los miembros integrantes del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Huanoquite, aprueban el Plan de Continuidad Operativa y Planes de Contingencia ante lluvias intensas, sismos, y bajas temperaturas y friaje para el periodo 2024-2026;

Que, el Informe N°0055-2024/ODC/MDH/P de fecha 26 de diciembre de 2024, el Ing. Adolfo E. Santamaria Velásquez - Jefe de la Oficina de Defensa Civil, remite le Plan de Continuidad Operativa 2024-2026 y Planes de Contingencia ante lluvias intensas, incendios forestales, sismo y bajas temperaturas y friaje 2024 - 2026;

Que, mediante Informe N°186-2024-UPP-VSV-MDH de fecha 26 de diciembre de 2024, la CPC Veriozka Salcedo Valdarrago - Jefe de la Unidad de Presupuesto, remite informe de previsión presupuestal, quien concluye "La Oficina de Planificación y Presupuesto da la PREVISIÓN PRESUPUESTAL PARA EL AÑO FISCAL 2025, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, para el "PLAN DE CONTINUIDAD OPERATIVA 2024-2026 PLAN DE CONTINGENCIA ANTE LLUVIAS INTENSAS, INCENDIOS FORESTALES, SISMOS Y BAJAS TEMPERATURAS Y FRIAJES 2024-2026";

Que, mediante Opinión Legal N°284-2024-OAL/LMCHH/MDH de fecha 27 de diciembre de 2024, el Abog. Larry Manuel Choquehuallpa Huamán - Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Huanoquite, quien opina "Declarar PROCEDENTE la aprobación del "PLAN DE CONTINUIDAD OPERATIVA 2024-2026 DEL PLAN DE CONTINGENCIA ANTE LLUVIAS INTENSAS, INCENDIOS FORESTALES, SISMO, BAJAS TEMPERATURAS Y FRIAJES 2024-2026";

Que, el "Plan de Continuidad Operativa 2024-2026 del Plan de Contingencia ante lluvias intensas, incendios forestales, sismo, bajas temperaturas y friajes 2024-2026", tiene como objetivo general garantizar la continuidad de operaciones ante la ocurrencia de una emergencia o desastre, ejecutando de manera ininterrumpida los servicios críticos de la Municipalidad Distrital de Huanoquite hasta lograr su recuperación en el menor plazo posible;

Que, estando a las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el "Plan de Continuidad Operativa 2024-2026 de los Planes de contingencia ante lluvias intensas, incendios forestales, sismo, bajas temperaturas y friajes 2024-2026" de la Municipalidad Distrital de Huanoquite.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Defensa Civil, el seguimiento de los Planes de Contingencia, aprobados en el Artículo Primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la Unidad de Tecnologías de la Información, publique la presente Resolución de Alcaldía en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Huanoquite.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE;

C.c.
GM
Defensa Civil
U. Informática
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE
DANIEL CUSIMAYTA GUTIÉRREZ
ALCALDE
DNI. 23913895

"Oportunidad para todos con visión de futuro"